

SANTA CRUZ, 10 de Diciembre de 2024.

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 4.- Decreto Exento N°3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°55 del Encargado de Movilización.
- 6.- Cotización N°614 de la empresa **LUIS ELIAS OLAVE NUNEZ, RUT: 7.912.761-2**
- 7.- Certificado SII.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir el servicio de reparación para vehículo institucional y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Que, según Vistos N°6 del proveedor, **LUIS ELIAS OLAVE NUNEZ** cotiza todos los repuestos solicitados, cuya cotización corresponde a una compra menor a 10 UTM.
- 3.- Que, estos repuestos no se encuentran en la tienda de Convenio Marco.
- 4.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2024.
- 5.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

DECRETO EXENTO N°5868

1. **APRUEBESE**, las especificaciones técnicas.
2. **AUTORIZASE** a realizar un trato directo con la empresa **LUIS ELIAS OLAVE NUNEZ RUT: 7.912.761-2, por un monto de \$203.700- IVA Incluido** para la adquisición del servicio de reparación para vehículo institucional.
3. **CARGUESE** el gasto a las cuenta N°215.22.04.011.001.001 y 215.22.06.002.001.001.- 215.22.03.001.001.006.-
4. **EMITASE** la orden de compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del sr. Alcalde"



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)